



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 002-2018-CDEyE-MVES de la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial, el Memorando N° 215-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 88-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 065-2018-UPEM-OPP/MVES y 174-2017-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 464-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 372-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 1186-2017-SGLPM-GSMGA/MVES de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, el Memorando N° 148-2017-UIII/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional, el Informe N° 52-2017-GSCyV-SGS/MVES de la Subgerencia de Serenazgo, los Memorandos Nros 318-2017-GDEE/MVES y 268-2017-GDEE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, sobre aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES - CEPEFODES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer otros de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en tanto que, en el artículo VI de la acotada señala que "Las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

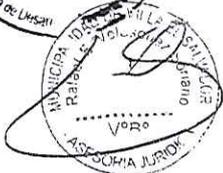
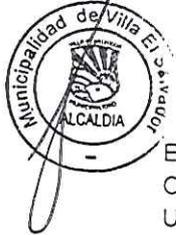
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° de la Ley antes citada, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, el numeral 86.3 de la referida norma precisa que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2014/MVES, se aprueba la celebración y se autoriza al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES – CEPEFODES, el mismo que tenía como vigencia 2 años, habiéndose suscrito el 15 de Setiembre del 2014;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87,
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018



Que, mediante Documento N° 15124-2017, el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES – CEPEFODES, informa que mediante Oficio N° 003-2017-UPEM-OPP/MVES emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, toma conocimiento del vencimiento del plazo de vigencia del convenio suscrito con esta Corporación Edil, solicitando así, la celebración de un nuevo convenio; siendo que dicha institución es una organización sin fines de lucro dedicada a brindar servicios de desarrollo empresarial con la finalidad de promover el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa a partir de asesorías y capacitaciones gratuitas;

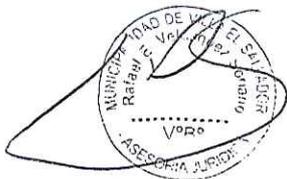
Que, mediante Memorando N° 268-2017-GDEE/MVES ampliado con Memorando N° 318-2017-GDEE/MVES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial en atención a los Informes Nros 17-2017-OMCG-GDEE/MUVES y 20-2017-OMCG-GDEE/MUVES del personal adscrito a dicha Gerencia, señala que habiéndose revisado los resultados obtenidos con el convenio anterior y teniendo en cuenta el desarrollo de la alianza estratégica que se ha venido ejecutando con el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES – CEPEFODES ha sido de mucha utilidad, y siendo que la suscripción del mismo no presentará gastos directos para esta Corporación Edil, emite opinión favorable a fin que se suscriba el nuevo convenio propuesto;

Que, mediante Informe N° 174-2017-UPEM-OPP/MVES ampliado con Informe N° 065-2018-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización informa que habiéndose levantado todas las observaciones planteadas en el texto del referido Convenio y contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, de la Unidad de Imagen Institucional, de la Subgerencia de Serenazgo y la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable, remitiendo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual mediante Memorando N° 464-2017-OPP/MVES remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se emita opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 88-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se considere procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES - CEPEFODES, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en concordancia con lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 215-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 002-2018-CDEyE-MVES de la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 27) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018

ACUERDO:

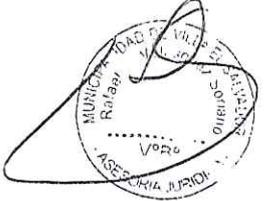
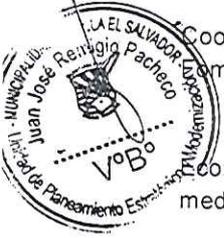
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES – CEPEFODES, que forma parte integrante del presente Acuerdo, que tiene como objeto promover y facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, servicios de desarrollo empresarial y esquemas asociativos empresariales, sobre la base de poner en valor las potencialidades de las Pymes en torno a las ventajas competitivas del Distrito de Villa El Salvador, así como promover la formalización, la capacitación, el acceso al mercado financiero y la articulación de mercados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES – CEPEFODES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE